



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE DURANGO

PRIMER SEMESTRE

**LAS LEYES DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES
SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE
EN ESTE PERIODICO**

**FRANQUEO PAGADO PUBLICACION PERIODICA PERMISO NUM.=001-1082
CARACTERISTICAS: 113182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX**

DIRECTOR RESPONSABLE EL C. SECRETARIO GRAL. DEL GOBIERNO DEL EDO.

S U M Á R I O

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

CONVOCATORIA NO. 001.-

EXPEDIDA POR LA SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y DESARROLLO RURAL, RELATIVA A LA LICITACION NO. 39056001-001-01, PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE EVALUACION EXTERNA DE LOS PROGRAMAS DE ALIANZA PARA EL CAMPO.-----

PAG. 3

O F I C I O .-

POR EL CUAL LA C. LIC. GRACIELA ORTEGA SILERIO, NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO, EN EL DISTRITO DE CANATLAN, DGO., COMUNICA LA DIRECCION EN LA QUE HA ESTABLECIDO LA NOTARIA A SU CARGO.-----

PAG. 4

ACUERDO DE FUSION.-

ENTRE LAS EMPRESAS GRUPO INDUSTRIAL LALA COMO FUSIONANTE Y PRODUCTOS INDUSTRIALES LALA, S.A. DE C.V. Y LACTICINIOS Y DERIVADOS LALA S.A. DE C.V. COMO FUSIONADAS.-----

PAG. 5

AVISO DE ESCISION.-

ENTRE LAS EMPRESAS GRUPO INDUSTRIAL LALA COMO FUSIONANTE Y PRODUCTOS INDUSTRIALES LALA, S.A. DE C.V. Y LACTICINIOS Y DERIVADOS LALA S.A. DE C.V. COMO FUSIONADAS.-----

PAG. 6

B A L A N C E .-

AL 15 DE DICIEMBRE DEL 2000 DE LAS EMPRESAS * GRUPO INDUSTRIAL LALA COMO FUSIONANTE Y PRODUCTOS INDUSTRIALES LALA, S.A. DE C.V. Y LACTICINIOS Y DERIVADOS LALA, S.A. DE C.V. COMO FUSIONADAS.-----

PAG. 7

B A L A N C E . -

AL 28 DE DICIEMBRE DEL 2000 DE LAS EMPRESAS -
GRUPO INDUSTRIAL LALA COMO FUSIONANTE Y PRO -
DUCTOS INDUSTRIALES LALA, S.A. DE C.V. Y LAC -
TICINIOS Y DERIVADOS LALA, S.A. DE C.V. COMO -
FUSIONADAS.-----

PAG. 8

DECRETO NO. 368.-

QUE CONTIENE APERTURA DEL SEGUNDO PERIODO OR -
DINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL TER -
CER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.-----

PAG. 9

DECRETO EXPROPIATORIO.-

POR EL CUAL SE DECLARA DE UTILIDAD PUBLICA LA
AMPLIACION Y ALINEACION DE LA CALLE CHIHUAHUA
EN EL TRAMO COMPRENDIDO DE LA CALLE ABASOLO -
A PRIMO DE VERDAD DE LA CIUDAD DE DURANGO, --
DGO., POR LO QUE SE EXPROPIA A FAVOR DEL H. -
AYUNTAMIENTO DE DURANGO CON UNA SUPERIFICE DE
10,322.48 M²., COMPRENDIDA EN SESENTA Y UNA -
FRACCIONES-----

PAG. 11

E D I C T O . -

EXPEDIDO POR EL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO --
DEL DISTRITO SIETE, RELATIVO A JUICIO DE CON -
TROVERIA SUCESORIA A BIENES DE DOLORES PEREZ
CHAFINO, PROMOVIDO POR EL C. JOSE ADRIAN SOTO
PEREZ, EN CONTRA DE HILARIO SOTO DE LA CRUZ,
DEL Poblado "JOSE MARIA MORELOS" DEL MUNICI -
PIO DE SANTIAGO PAPASQUIARO, DURANGO.-----

PAG. 31

E D I C T O . -

EXPEDIDO POR EL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO --
DEL DISTRITO SIETE, RELATIVO A JUICIO DE CON -
TROVERIA SUCESORIA PROMOVIDO POR LA C. SAN -
DRA LISBETH NEVARAZ GUILLEN EN CONTRA DEL C. -
ALEJANDRO NEVAREZ, DEL Poblado "LA PALESTINA"
MUNICIPIO DE SANTIAGO PAPASQUIARO, DURANGO--.

PAG. 32

GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO
SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL

Licitación Pública Nacional

Convocatoria: 001

En observancia a la Constitución Política del Estado de Durango en su artículo 127, y de conformidad con el Artículo 17 de la Ley de Adquisiciones, arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) Pública de carácter nacional para la prestación de servicios de evaluación externa de los Programas de Alianza para el Campo en su ejercicio 2000, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fechas límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones	Acto de apertura
	\$600 \$500	03/04/2001	04/04/2001 10:00 horas	10/04/2001 10:00 horas	11/04/2001 10:00 horas
1	Evaluación externa de los Programas de Fert-irrigación, Kilo por Kilo y Transferencia de Tecnología.		3		estudio
2	Evaluación externa de los Programas: Mecanización, Sanidad Vegetal, Cultivos Estratégicos y Oleaginosas Componente Algodonero.		4		estudio
3	Evaluación externa de los Programas de Establecimiento de Praderas, Desarrollo de Proyectos Agropecuarios Integrales, Apícola e Infraestructura Básica Ganadera		4		estudio
4	Evaluación externa de los Programas de Fomento Lechero, Salud Animal, Mejoramiento Genético y Ganado mejor.		4		estudio
5	Evaluación externa de los Programas de Apoyo al Desarrollo Rural, Desarrollo Productivo Sostenible en Zonas Rurales Marginadas, Grupos Organizados de Mujeres en Desarrollo Rural, Capacitación y Extensión.		4		estudio

* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en: URREA ESQUINA CON ARISTA SIN COLONIA BARRIO

TIERRA BLANCA C.P. 34139, TELEFONOS 01-18-11-21-12 Y 11-19-63 Durango, Durango, con el siguiente horario: 9:00 a las 16:00 hrs.

* La procedencia de los recursos es: Local
 * La forma de pago es: En convocante: cheque certificado o de caja a nombre del Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Durango. En compranET mediante los recibos que genera el sistema.

* La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 4 de abril del 2001 a las 10:00 horas en: La sala de juntas de la S.A.G.D.R., ubicado en: Calle URREA ESQUINA CON ARISTA S/N BARRIO TIERRA BLANCA C.P. 34139, Durango, Durango.

* El Acto de presentación de propuestas técnica será el día 10 a las 10:00 hrs. del 2001.

* La apertura de la propuesta técnica efectuara el día: 10 de abril del 2001 a las 10:00 hrs., y la apertura de la propuesta económica el día: 11 de abril del 2001 a las 10:00 horas en

Urrea y Arista, No. S/N, Col. Barrio de Tierra Blanca, C.P 34139, Durango, Durango.

* El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.

* La (s) moneda (s) en que deberá (n) colizarse la (s) proposición (es) será(n): Peso Mexicano

* Se otorgará un anticipo del 40%

* Lugar de entrega: En las oficinas de Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, sita en Urrea y Arista S/N, Barrio de Tierra Blanca, los días LUNES A VIERNES en el

horario de entrega: 8:00 A LAS 16:00.

* Plazo de entregaz: 75 días después de la firma del contrato.

* Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de las licitaciones como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

* Los criterios generales conforme se adjudicará al contrato de conformidad con el artículo 35 de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y su reglamento del Estado de Durango.

Durango, Durango, 29 de marzo del 2001

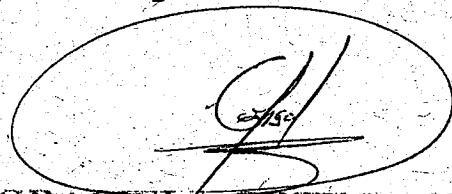
DR. FERNANDO ULISES RAMÍREZ DE LEÓN
 Secretario de la SAGDR del Gobierno del Estado

Rúbrica

C. LIC. JOSÉ MIGUEL CASTRO CARRILLO
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.
P R E S E N T E:

Que habiéndome sido otorgado por el C. Gobernador Constitucional del Estado, señor Angel Sergio Guerrero Mier, el nombramiento de NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO, para ejercer las funciones de mi cargo en el Distrito de Canatlán, en cumplimiento y para los efectos legales de lo dispuesto por el Artículo 91 de la Ley del Notariado para el Estado de Durango en vigor, tengo el honor de comunicar a Usted, que con fecha nueve de Enero del año en curso, he establecido la Notaría Pública a mi cargo, en la oficina señalada con el número 205 de la calle Juárez esquina con calle Lerdo de Tejada (altos) de esta Ciudad, e iniciado las funciones inherentes al mismo.

PROTESTO A USTED MIS RESPETOS
Canatlán, Dgo., 13 de Marzo de 2001



LIC. GRACIELA ORTEGA SILERIO

**GRUPO INDUSTRIAL LALA, S.A. DE C.V.
PRODUCTOS INDUSTRIALES LALA, S.A. DE C.V.
LACTICINIOS Y DERIVADOS LALA, S.A. DE C.V.**

ACUERDO DE FUSION

Grupo Industrial Lala, S.A. de C.V. como fusionante y Productos Industriales Lala, S.A. de C.V. y Lacticinios y Derivados Lala, S.A. de C.V. como fusionadas, resolvieron fusionarse mediante acuerdo definitivo de fusión celebrado el 15 de Diciembre de 2000 subsistiendo la primera y extinguiéndose las demás.

En virtud de lo anterior y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 223 de la ley General de Sociedades Mercantiles se publica un extracto del acuerdo definitivo de fusión, así como los últimos balances de las sociedades fusionante y fusionadas en los siguientes términos:

PRIMERA.- OBJETO.- Grupo Industrial Lala, S.A. de C.V., Productos Industriales Lala, S.A. de C.V. y Lacticinios y Derivados Lala, S.A. de C.V. de conformidad con las resoluciones de sus respectivas asambleas extraordinarias de accionistas y juntas de consejo de administración, convienen expresamente la fusión de Grupo Industrial Lala, S.A. de C.V. con Productos Industriales Lala, S.A. de C.V. y Lacticinios Y Derivados Lala, S.A. de C.V. subsistiendo Grupo Industrial Lala, S.A. de C.V. con carácter de fusionante y extinguiéndose Productos Industriales Lala, S.A. de C.V. y Lacticinios y Derivados Lala, S.A. de C.V. con carácter de fusionadas.

SEGUNDA.- CAPITAL.- La presente fusión representará un incremento en el capital social de Grupo Industrial Lala, S.A. de C.V. toda vez que los demás accionistas de Productos Industriales Lala, S.A. de C.V. y Lacticinios y Derivados Lala, S.A. de C.V., pasarán a formar parte en el capital de Grupo Industrial Lala, S.A. de C.V.

TERCERA.- TRANSMISIÓN DEL PATRIMONIO DE LAS FUSIONADAS.- Como consecuencia de la fusión y al surtir ésta sus efectos, todos los activos, acciones y derechos, así como todos los pasivos, obligaciones y responsabilidades de cualquier índole y en general el patrimonio de Productos Industriales Lala, S.A. de C.V. y Lacticinios y Derivados Lala, S.A. de C.V. sin reserva ni limitación alguna, se transmitirá a Grupo Industrial Lala, S.A. de C.V. como sociedad fusionante.

CUARTA.- RESPONSABILIDAD SOLIDARIA.- Grupo Industrial Lala, S.A. de C.V. hará suyos y asumirá en su totalidad los pasivos y obligaciones de cualquier índole a cargo de Productos Industriales Lala, S.A. de C.V. y Lacticinios Y Derivados Lala, S.A. de C.V. quedando obligada expresamente al pago de los mismos, en el entendido de que aquellos pasivos y correlativos derechos que existieren entre las partes de este convenio quedarán extinguidos al consolidarse en Grupo Industrial Lala, S.A. de C.V. como consecuencia de la fusión.

QUINTA.- EFECTOS.- La fusión surtirá efectos a partir del 15 de Diciembre del 2000.


**ING. JUAN CARLOS LARRINAGA SOSA
COMISIONADO DE LAS SOCIEDADES
GRUPO INDUSTRIAL LALA, S.A. de C.V.
PRODUCTOS INDUSTRIALES LALA, S.A. de C.V.
LACTICINIOS Y DERIVADOS LALA, S.A. de C.V.**

GRUPO INDUSTRIAL LALA, S.A. DE C.V.**AVISO DE ESCISION**

En cumplimiento a lo establecido en la Fracción V del artículo 228 Bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles, por medio del presente aviso se informa que la Asamblea Extraordinaria de Accionistas de Grupo Industrial Lala, S.A. de C.V. celebrada el día 28 de Diciembre de 2000, aprobó la Escisión parcial de la empresa en dos entidades económicas y jurídicas distintas, que tendrán régimen normativo independiente subsistiendo Grupo Industrial Lala, S.A. de C.V., con su actual denominación, su mismo régimen normativo y sus estatutos sociales en vigor, como titulares de un sector patrimonial y surgiendo como titular de otro sector patrimonial, una Sociedad Anónima de Capital Variable bajo la denominación de : Productos y Servicios Integrados de México, S.A. de C.V. a continuación se publica un extracto de las resoluciones aprobadas durante dicha asamblea.

Cabe destacar que el texto completo de las resoluciones adoptadas por la Asamblea, se encuentra a disposición de los accionistas y acreedores en el domicilio de la sociedad en los términos previstos por la fracción V del Artículo 228 Bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

PRIMERA.- ESTADOS DE SITUACIÓN FINANCIERA: La Escisión de Grupo Industrial Lala, S.A. de C.V., se lleva a cabo en base a los Estados Financieros al 28 de Diciembre de 2000, que al efecto se publican.

SEGUNDA.- RESPONSABILIDAD SOLIDARIA: Para que la Escisión surta efectos, las sociedades se obligan a lo siguiente: si la Sociedad Escindida incumple con las obligaciones asumidas mediante la escisión, Grupo Industrial Lala, S.A. de C.V., responderá totalmente de la obligación referida de manera solidaria ante los acreedores a quienes se deben pagar sus créditos en el momento en que así sea requerido y hasta por el importe del activo neto que hubiera recibido la escindida.

TERCERA.- PATRIMONIO: Como resultado de la escisión el patrimonio de Productos y Servicios Integrados de México, S.A. de C.V., quedará integrado por el Activo, Pasivo y Capital que se detalla en el Estado de Situación Financiera que se publica conjuntamente con el presente aviso.

CUARTA.- CAPITAL SOCIAL: En virtud de la escisión, por parte del capital social de Grupo Industrial Lala, S.A. de C.V. se disminuye en la suma de \$ 70'000,000 (SETENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) para quedar en la cantidad de \$ 210'000,000 (DOSCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).

QUINTA.- Efectos: La escisión surtirá efectos a partir del 28 de Diciembre de 2000.



ING. JUAN CARLOS LARRINAGA SOSA
COMISIONADO DE LA SOCIEDAD
GRUPO INDUSTRIAL LALA, S.A. de C.V.

Estado de Situación Financiera al 15 de Diciembre de 2000**Importes en Miles de Pesos**

	Grupo Industrial Lala, S.A. de C.V.	Productos Industriales Lala, S.A. de C.V.	Lacticinios y Derivados Lala, S.A. de C.V.
	Fusionante	Fusionada	Fusionada
Cuentas de Activo			
Efectivo	97,674	2	2
Cuentas por Cobrar	609,202	2,260	2,903
I.V.A. Por Acreditar	1,614	0	0
Pagos Anticipados	5,995	0	72
Activo Fijo	26,552	0	0
Otros Activos	24,447	0	0
Acciones y Valores	3,124,646	1,328,138	734,794
Total Activo	3,890,129	1,330,399	737,772
Cuentas de Pasivo			
Cuentas por Pagar	906,287	0	517
Impots. Y Gastos Acum. Por Pagar	66	284	234
Total Pasivo	906,352	284	751
Capital Contable			
Capital Social	1,856,017	1,032,916	621,707
Otras Cuentas de Capital	1,127,759	297,199	115,314
Total Capital Contable	2,983,776	1,330,115	737,021
Total Pasivo y Capital	3,890,129	1,330,399	737,772



**Ing. Juan Carlos Larrinaga Sosa
Comisionado de la Sociedad**

Grupo Industrial Lala, S.A. de C.V.**Estado de Situación Financiera al 28 de Diciembre de 2000****Importes en Miles de Pesos**

	Grupo Industrial Lala, S.A. de C.V. (Antes de Escisión)	Grupo Industrial Lala, S.A. de C.V. Escindente	Servicios Integrados de México, S.A. de C.V. Escindida
Activo			
Efectivo	85,900	85,900	0
Cuentas por Cobrar	764,265	764,265	0
Pagos Anticipados	4,129	4,129	0
Activo Fijo	28,931	28,931	0
Otros Activos	9,607	9,607	0
Acciones y Valores	<u>3,392,875</u>	<u>2,685,658</u>	<u>707,217</u>
Total Activo	<u>4,285,707</u>	<u>3,578,490</u>	<u>707,217</u>
Pasivo			
Cuentas por Pagar	745,894	745,894	0
Documentos por Pagar	291,000	291,000	0
Impots. Y Gastos Acum. Por Pagar	3,114	3,114	0
Total Pasivo	<u>1,040,008</u>	<u>1,040,008</u>	<u>0</u>
Capital Contable			
Capital Social	1,599,636	1,152,693	446,944
Otras Cuentas de Capital	<u>1,646,063</u>	<u>1,385,790</u>	<u>260,273</u>
Total Capital Contable	<u>3,245,699</u>	<u>2,538,482</u>	<u>707,217</u>
Total Pasivo y Capital	<u>4,285,707</u>	<u>3,578,490</u>	<u>707,217</u>

Ing. Juan Carlos Larrinaga Sosa
Comisionado de la Sociedad

EL CIUDADANO LICENCIADO ANGEL SERGIO GUERRERO MIER,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, A SUS HABITANTES, S A B E D :

QUE LA H. LEGISLATURA DEL MISMO SE HA SERVIDO DIRIGIRME EL SIGUIENTE:

DECRETO No. 368

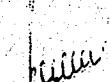
LA HONORABLE SEXAGESIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 55 DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, D E C R E T A:

ARTICULO UNICO.- La Honorable Sexagésima Primera Legislatura del Estado Libre y Soberano de Durango, se declara legítimamente instalada y abre hoy día (15) quince del mes de Marzo del año (2001) dos mil uno, su Segundo Periodo Ordinario de Sesiones, correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a (15) quince del mes de Marzo de (2001) dos mil uno.


DIP. ABRAHAM MORENO GARCÍA
VICEPRESIDENTE.


DIP. PEDRO LUNA SOLÍS
SECRETARIO


DIP. ALFONSO PRIMITIVO RÍOS VÁZQUEZ
SECRETARIO

POR TANTO MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y COMUNIQUESE A QUIENES CORRESPONDA PARA SU EXACTA OBSERVANCIA.

HECHO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN VICTORIA DE DURANGO, DGO., A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL -- UNO.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. ANGEL SERGIO GUERRERO MIER.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. JOSE MIGUEL CASTRO CARRILLO.

**EL CIUDADANO LICENCIADO ANGEL SERGIO GUERRERO MIER,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO, A SUS HABITANTES SABED:**

Que en uso de las facultades que me confieren los artículos 27 párrafo segundo de la Constitución General de la República, los artículos 11 fracción IV y 70 fracción XXII de la Constitución Política del Estado de Durango, así como los artículos 1º, 3º, 9º y 19 de la Ley de Expropiación vigente en el Estado, y con fundamento en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que a instancia del H. Ayuntamiento Municipal de Durango, en términos del artículo 3º de la Ley de Expropiación vigente en el Estado, el Ejecutivo del Estado trató expediente de expropiación de diversos inmuebles para ocuparlos el H. Ayuntamiento con objeto de ampliar el Poniente de la calle Chihuahua, desde la calle Abasolo hasta la calle Primo de Verdad y construir un eje vial para facilitar el transito urbano.

SEGUNDO.- Obra en el expediente que la calle de Chihuahua como es conocida desde décadas anteriores era la comunicación natural desde el camino a Garabitos, antiguo camino a Mazatlán, el camino al Mezquital y antiguo camino a la Ferrería (calle Atenguillo). Y que en el año de 1982 se elaboró y aprobó el primer plan de desarrollo urbano de Victoria de Durango, en el cual ya se contemplaba la calle Chihuahua como una sección de treinta metros de diámetro, que cumpliría la función de un par vial en conjunto con la Avenida Francisco González de la Vega; ambas vialidades forman parte de lo que se conoce con el nombre de circuito interior, indicado en el plano de la estructura urbana y de la estrategia general. Dicho plan, señalaba que la vialidad y el transporte, son los elementos que enmarcan los espacios urbanos y sirven como arterias por las cuales la urbe se moviliza. El plan, proponía tres grandes circulaciones en forma concéntrica que enlazara todos los sectores de la ciudad, sin cruzar el centro urbano. Estos anillos serían completados con amplios ejes viales que comunicarían la ciudad de Norte a Sur y de Oriente a Poniente, facilitando la circulación con opciones múltiples con los flujos de origen y destinos actuales como futuros. Posteriormente se actualizó dicho Plan en el año de 1993, ratificándose y a la fecha éste es el que continúa vigente y en el cual se ratifica la calle Chihuahua como una obra prioritaria.

TERCERO.- Del expediente de expropiación se desprende que el total de la calle Chihuahua y su prolongación al Poniente tiene una longitud de 3, 171.78 mts. de

los cuales 1,471.78 se encuentran debidamente urbanizados y se compone básicamente de cuatro grandes tramos que son los siguientes:

- Tramo de Boulevard Domingo Arrieta a calle Abasolo: con una longitud de 655.58 mts. y una sección total de 240.00 mts., cuenta con pavimento asfáltico en regulares condiciones. El uso del suelo se encuentra considerado como un corredor urbano para la instalación de servicios y comercio consolidada en un 100%. La densidad de construcción es media con edificaciones de un solo nivel, sobresaliendo el centro comercial Soriana, Gasolinera, así como locales comerciales de diversos giros.
- Tramo de calle Abasolo a Boulevard Primo de Verdad: con una longitud de 900.00 mts. Y una sección variable de 6.00 a 15.00 mts., no cuenta con pavimento en ninguna calle. El uso de suelo es habitacional con una densidad de construcción baja. Cabe hacer mención que el tipo de vivienda prevaleciente en el tramo de calle Abasolo a calle Urrea, es de tipo popular catalogada como media baja construida con material de muros de adobe, techumbre de vigas de madera y terrado y pisos de cemento y tableta de barro. En el tramo de calle Urrea hasta el Boulevard Primo de Verdad se puede apreciar que la densidad de construcción es mayor ya que el tipo de vivienda que se localiza en ese tramo esta construida con materiales de muros de ladrillo, losas de concreto, etc., de reciente construcción, incluyendo el Fraccionamiento Milagro y Fraccionamiento Hernández.

En este tramo el alineamiento propuesto es de 24.00 mts., por lo cual la afectación del proyecto es sobre la acera Norte, que ya desde el primer Plan de Desarrollo Urbano se les había determinado a los propietarios de esos predios respetar dicho alineamiento de los cuales algunos si lo hicieron.

- Tramo de Boulevard Primo de Verdad a calle Río Sixtín; con una longitud de 816.20 mts. y una sección de 24.00 mts. promedio, cuenta con pavimento asfáltico en regulares condiciones. El uso de suelo es mixto que comprende habitacional compatible con servicios y comercios, la tendencia es convertirse en un corredor urbano donde se sustituye la vivienda por comercios y servicios. La densidad de construcción es media con edificaciones de un solo nivel principalmente, destacándose la ubicación de un colegio, salón de fiestas, talleres y locales comerciales de diversos giros.
- Tramo de calle Río Sixtín a Carretera a Mazatlán, conocido como antiguo camino a Mazatlán, con una longitud de 800.00 mts., donde actualmente se construye un importante Boulevard de 24 metros de

ancho con camellón al centro con pavimento hidráulico. El uso de suelo es habitacional con una densidad de construcción baja, cabe hacer mención que dicho tramo es el de más reciente creación por llamarlo así.

CUARTO.- Se desprende del expediente de expropiación que sobre la calle Chihuahua entre calle Abasolo a la calle Primo de Verdad, se encuentran construcciones y terrenos sin construir cuya ocupación se requiere para lograr una ampliación y alineación de dicha vialidad de veinticuatro metros. Lo que implica ocupar una superficie de 10,322.48 M², afectando fraccionariamente sesenta y un inmuebles, localizados en los siguientes tramos: 12 corresponden al tramo comprendido entre Avenida Primo de Verdad y calle Belisario Domínguez; 9 corresponden al tramo comprendido entre calle Belisario Domínguez y calle Francisco J. Mina; 7 corresponden al tramo comprendido entre calle Francisco J. Mina y calle Milagro; 6 corresponden al tramo comprendido entre calle Milagro y calle Luna; 2 corresponden al tramo comprendido calle Luna y calle Urrea; 5 corresponden al tramo comprendido entre calle Urrea y Privada Lerdo; 5 corresponden al tramo comprendido de Privada Lerdo y calle Bravo; 15 corresponden al tramo comprendido entre calle Bravo y calle Abasolo.

QUINTO.- Con la ampliación y alineación de la calle Chihuahua entre calle Abasolo y Avenida Primo de Verdad, para construir un boulevard de 900.00 metros de longitud, por 24 metros de ancho con camellón al centro y alumbrado público, se conectaría un importante eje vial entra dos vías de comunicación que favorecen al desarrollo socioeconómico del sur de la ciudad en beneficio de más de 25,000 familias, además de que favorece la protección del medio ambiente por la disminución de la contaminación vehicular al existir mayor flujo vial.

Por lo expuesto, con apoyo en los artículos 27 fracción VI de la Constitución General de la República, del artículo 11 fracción IV, 70 fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; así como de los artículos 1º fracción V, 3º, 9º y 19 de la Ley de Expropiación del Estado de Durango, he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO

ARTICULO PRIMERO.- Se declara de utilidad pública la ampliación y alineación de la calle Chihuahua, en el tramo comprendido de la calle Abasolo a Primo de Verdad de la ciudad de Durango, Dgo., por lo que se expropia a favor del

H. Ayuntamiento de Durango una superficie de 10,322.48 M², comprendida en sesenta y una fracciones, cuyos datos de localización son los siguientes:

FRACCION UNO.-

Se afecta una superficie de 177.82 M², localizada en la esquina Norte de la calle Chihuahua y calle Primo de Verdad, donde se encuentran las instalaciones de una escuela, la afectación se ubica dentro de las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en 31.60 metros lineales, colinda con misma propiedad; al Sur en 30.84 metros lineales, colinda con calle Chihuahua; al Oriente en 5.50 metros lineales, colinda con misma propiedad; al Poniente en 5.50 metros lineales, colinda con Av. Primo de Verdad, identificada con clave catastral número 25-15-18. Propiedad del Gobierno del Estado, con domicilio en 5 de Febrero esquina con Bruno Martínez.

FRACCION DOS.-

Se afecta una superficie de 342.08 M², localizada en calle Chihuahua sin número, terreno sin construir, entre la escuela y el inmueble de la calle Chihuahua No. 611, en el tramo comprendido entre calle Primo de Verdad y calle Belisario Domínguez, la afectación se ubica dentro de las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en 43.80 M² con misma propiedad; al Sur en 43.94 M² colinda con calle Chihuahua; al Oriente en 8.70 metros lineales colinda con inmueble marcado con el número 611 de calle Chihuahua; al Poniente en 6.90 metros lineales colinda con escuela, identificada con clave catastral número 25-15-18. Propiedad del Gobierno del Estado, con domicilio en 5 de Febrero esquina con Bruno Martínez

FRACCION TRES.-

Se afecta una superficie de 88.93 M², localizada en calle Chihuahua No. 611, en el tramo comprendido entre calle Primo de Verdad y calle Belisario Domínguez, la afectación se ubica dentro de las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en 9.90 metros lineales, con propiedad particular; al Sur en 9.95 metros lineales, con calle Chihuahua; al Oriente en 9.00 metros lineales, con propiedad particular inmueble marcado con el número 613 de calle Chihuahua, al Poniente en 8.70 metros lineales, con propiedad particular terreno sin construir, identificada con clave catastral número 25-015-017. Propiedad de la C. María Irene Orona Pérez.

FRACCION CUATRO.-

Se afecta una superficie de 94.60 M², localizada en calle Chihuahua No. 613, en el tramo comprendido entre calle Primo de Verdad y calle Belisario Domínguez, la afectación se ubica dentro de las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en 10.00 metros lineales, con propiedad particular; al Sur en 10.10 metros lineales, colinda con calle Chihuahua; al Oriente en 12.92 metros lineales, colinda con propiedad particular inmueble marcado con el número 615 de calle Chihuahua, al Poniente en 9.00 metros lineales, colinda con propiedad particular inmueble marcado con el número 611 de calle Chihuahua, identificada con clave catastral número 25-015-016. Propiedad de Gloria Varela Gutierrez y Victor Hugo Butzman Alvarez con domicilio en calle Chihuahua No. 613.

FRACCION CINCO.-

Se afecta una superficie de 96.66 M², localizada en calle Chihuahua No. 615, en el tramo comprendido entre calle Primo de Verdad y calle Belisario Domínguez, la afectación se ubica dentro de las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en 9.80 metros lineales, con propiedad particular; al Sur en 9.87 metros lineales, colinda con calle Chihuahua; al Oriente en 10.00 metros lineales, colinda con propiedad particular inmueble marcado con el número 617 de calle Chihuahua; al Poniente en 12.92 metros lineales, colinda con propiedad particular inmueble marcado con el número 613 de calle Chihuahua, identificada con clave catastral número 25-015-015. Propiedad de **José Domingo Pope Solís**, con domicilio en calle Chihuahua No. 615.

FRACCION SEIS.-

Se afecta una superficie de 110.62 M², localizada en calle Chihuahua No. 617, en el tramo comprendido entre calle Primo de Verdad y calle Belisario Domínguez, la afectación se ubica dentro de las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en 9.80 metros lineales, con propiedad particular; al Sur en 9.85 metros lineales, colinda con calle Chihuahua; al Oriente en 10.20 metros lineales, colinda con propiedad particular inmueble marcado con el número 619 de calle Chihuahua; al Poniente en 10.00 metros lineales, colinda con propiedad particular inmueble marcado con el número 615 de calle Chihuahua, identificada con clave catastral número 25-015-014. Propiedad de **José Felix Astorga Vázquez**, con domicilio desconocido.

FRACCION SIETE.-

Se afecta una superficie de 106.40 M², localizada en calle Chihuahua No. 619 en el tramo comprendido entre calle Primo de Verdad y calle Belisario Domínguez, la afectación se ubica dentro de las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en 10.00 metros lineales, con propiedad particular; al Sur en 10.00 metros lineales, con calle Chihuahua; al Oriente en 10.70 metros lineales, colinda con propiedad particular inmueble marcado con el número 621 de calle Chihuahua; al Poniente en 10.20 metros lineales, colinda con propiedad particular inmueble marcado con el número 617 de la calle Chihuahua, identificada con clave catastral número 25-15-06. Propiedad de **Gloria Hernández Name de Valtierra**, con domicilio en Belisario Domínguez No. 502.

FRACCION OCHO.-

Se afecta una superficie de 110.68 M², localizada en calle Chihuahua No. 621, en el tramo comprendido entre calle Primo de Verdad y calle Belisario Domínguez, la afectación se ubica dentro de las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en 10.00 metros lineales, con propiedad particular; al Sur en 10.00 metros lineales, colinda con calle Chihuahua; al Oriente en 11.36 metros lineales, colinda con propiedad particular inmueble marcado con el número 623 de la calle Chihuahua; al Poniente en 10.70 mts. colinda con propiedad particular inmueble marcado con el número 619 de la calle Chihuahua, identificada con clave catastral número 25-

15-06. Propiedad de **Gloria Hernández Name de Valtierra**, con domicilio en calle Belisario Domínguez No. 502.

FRACCION NUEVE.-

Se afecta una superficie de 233.16 M², localizada en Calle Chihuahua con número exterior 623 esquina con Belisario Domínguez, que se encuentra en el tramo comprendido entre la calle Belisario Domínguez, Bravo y Primo de Verdad, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte en 20.02 metros lineales, colinda con misma propiedad; al Sur en 20.02 metros lineales, colinda con Calle Chihuahua; al Oriente en 12.00 metros lineales, colinda con Calle Belisario Domínguez; al Poniente en 11.36 metros lineales, colinda con inmueble particular inmueble marcado con el número 621 de la Calle Chihuahua. Propiedad de **Jorge Humberto Cano Sandoval**.

FRACCION DIEZ.-

Se afecta una superficie de 57.01 M², localizada en la esquina Sur de la calle Chihuahua y Primo de Verdad No. 600, en el tramo comprendido entre calle Primo de Verdad y calle Belisario Domínguez, la afectación se ubica dentro de las siguientes medidas y colindancias: al Norte en 11.80 metros lineales con calle Chihuahua; al Sur en 11.80 metros lineales colinda con misma propiedad; al Oriente en 5.08 metros con propiedad particular inmueble marcado con el número 602 de la calle Chihuahua; al Poniente en 7.53 con Avenida Primo de Verdad identificada con clave catastral número 25-16-33. Propiedad de **Rogelio López López y Piedad Amaro M.** con domicilio en calle Chihuahua No. 600.

FRACCION ONCE.-

Se afecta una superficie de 39.78 M², localizada en calle Chihuahua No. 602, en el tramo comprendido entre calle Primo de Verdad y calle Belisario Domínguez, la afectación se ubica dentro de las siguientes medidas y colindancias: al Norte en 9.62 metros lineales colinda con calle Chihuahua; al Sur en 9.62 metros lineales colinda con misma propiedad; al Oriente en 3.07 metros lineales colinda con propiedad particular, inmueble marcado con el número 604; al Poniente en 5.08 metros lineales colinda con propiedad particular, inmueble marcado con el número 600, identificada con clave catastral número 25-16-18. **Germánica Morales de López**, con domicilio en calle Chihuahua No. 602.

FRACCION DOCE.-

Se afecta una superficie de 22.94 M², localizada en calle Chihuahua No. 604, en el tramo comprendido entre calle Primo de Verdad y calle Belisario Domínguez, la afectación se ubica dentro de las siguientes medidas y colindancias: al Norte en 14.95 metros lineales colinda con calle Chihuahua; al Sur en 15.27 metros lineales colinda con misma propiedad; al Oriente en 0.0 metros lineales colinda con inmueble sin numero; al Poniente en 3.07 metros lineales colinda con propiedad particular inmueble marcado con el número. 602, identificada con clave catastral

Número 25-16-20. Propiedad de **José Rodolfo Hernández Celis y María de Lourdes Hernández Celis**, con domicilio en calle Belisario Domínguez No. 520.

FRACCION TRECE.-

Se afecta una superficie de 223.00 M², localizada en calle Chihuahua esquina con calle Belisario Domínguez parte Norte sin número exterior, en el tramo comprendido entre calle Belisario Domínguez y calle Francisco J. Mina, la afectación se ubica dentro de las siguientes medidas y colindancias: al Norte en 22.05 metros lineales con propiedad particular, al Sur en 22.05 metros lineales colinda con calle Chihuahua; al Oriente en 10.00 metros lineales colinda con propiedad particular inmueble marcado con el No. 705 de calle Chihuahua, al Poniente en 10. metros lineales con calle Belisario Domínguez, identificada con clave catastral número 25-10-009. Propiedad de **Manuel Angel Vargas Echeverría**, con domicilio en calle Chihuahua No. 705.

FRACCION CATORCE.-

Se afecta una superficie de 66.00 M², localizada en la esquina que forman las Calles Chihuahua y Belisario Domínguez, la cual se identifica como el lote No. 16 de la manzana letra "I" del Fraccionamiento Hernández de ésta Ciudad, en el tramo comprendido entre Calle Belisario Domínguez y Calle Francisco J. Mina, la afectación se ubica dentro de las siguientes medidas y colindancias: al Norte en 22.00 metros lineales, con misma propiedad; al Sur en 22.00 metros lineales, colinda con calle Chihuahua; al Oriente en 3.10 metros lineales, colinda con propiedad particular; al Poniente en 3.10 metros lineales, colinda con Calle Belisario Domínguez. Propiedad de **Irene Valenzuela Vda. de Carrasco**.

FRACCION QUINCE.-

Se afecta una superficie de 116.14 M², localizada en calle Chihuahua No. 705, en el tramo comprendido entre calle Belisario Domínguez y calle Francisco J. Mina, la afectación se ubica dentro de las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en 10.03 metros lineales, con propiedad particular; al Sur en 10.03 metros lineales colinda con calle Chihuahua; al Oriente en 11.94 metros lineales colinda con propiedad particular inmueble marcado con el No. 707 de calle Chihuahua, al Poniente en 11.22 metros lineales con propiedad particular inmueble marcado con el No. 703 de la calle Chihuahua, clave catastral número 25-10-08. Propiedad de **Oscar Gerardo Soto García**, con domicilio en calle Chihuahua No. 705.

FRACCION DIECISEIS.-

Se afecta una superficie de 128.39 M², localizada en calle Chihuahua No. 707, en el tramo comprendido entre calle Belisario Domínguez y calle Francisco J. Mina, la afectación se ubica dentro de las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en 10.15 metros lineales, con propiedad particular; al Sur en 10.15 metros lineales, colinda con calle Chihuahua; al Oriente en 12.75 metros lineales, colinda con propiedad particular inmueble marcado con el número 709 de la calle Chihuahua; al Poniente en 12.70 metros lineales, colinda con propiedad privada inmueble marcado con el número 705 de la calle Chihuahua, clave catastral número 25-

10-07. Propiedad de **Jesús Rosales Campuzano**, con domicilio en calle Chihuahua No. 707.

FRACCION DIECISIETE.-

Se afecta una superficie de 64.40 M², localizada en calle Chihuahua No. 709, en el tramo comprendido entre calle Belisario Domínguez y calle Francisco J. Mina, la afectación se ubica dentro de las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en 5.05 metros lineales, con propiedad particular; al Sur en 5.05 metros lineales, colinda con calle Chihuahua; al Oriente en 12.75 metros lineales, colinda con propiedad particular inmueble marcado con el número 709-A de la calle Chihuahua; al Poniente en 12.75 metros lineales, colinda con propiedad privada inmueble marcado con el número 707 de la calle Chihuahua, clave catastral número 25-10-006. Propiedad de **Humberto Contreras Sánchez**, con domicilio en calle Chihuahua No. 709.

FRACCION DIECIOCHO.-

Se afecta una superficie de 65.14 M², localizada en calle Chihuahua No. 709-A, en el tramo comprendido entre calle Belisario Domínguez y calle Francisco J. Mina, la afectación se ubica dentro de las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en 5.15 metros lineales, con propiedad particular; al Sur en 5.15 metros lineales, colinda con calle Chihuahua; al Oriente en 12.75 metros lineales, colinda con propiedad particular inmueble marcado con el número 711 de la calle Chihuahua; al Poniente en 12.75 metros lineales, colinda con propiedad privada inmueble marcado con el número 709 de la calle Chihuahua, sin clave catastral. Propiedad de **Segismundo Contreras Sánchez**, con domicilio en calle Chihuahua No. 709-A.

FRACCION DIECINUEVE.-

Se afecta una superficie de 129.00 M², localizada en calle Chihuahua No. 711, en el tramo comprendido entre calle Belisario Domínguez y calle Francisco J. Mina, la afectación se ubica dentro de las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en 10.15 metros lineales, con propiedad particular; al Sur en 10.15 metros lineales, colinda con calle Chihuahua; al Oriente en 12.70 metros lineales, colinda con propiedad particular inmueble marcado con el número 713 de la calle Chihuahua; al Poniente en 12.75 metros lineales, colinda con propiedad privada inmueble marcado con el número 709 de la calle Chihuahua, clave catastral número 25-10-005. Propiedad de **Adela Salas Ontiveros**, con domicilio en calle Chihuahua No. 711.

FRACCION VEINTE.-

Se afecta una superficie de 124.34 M², localizada en calle Chihuahua No. 713, en el tramo comprendido entre calle Belisario Domínguez y calle Francisco J. Mina, la afectación se ubica dentro de las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en 9.83 metros lineales, con propiedad particular; al Sur en 9.83 metros lineales, colinda con calle Chihuahua; al Oriente en 12.70 metros lineales, colinda con propiedad particular inmueble marcado con el número 715 de la calle Chihuahua;

al Poniente en 12.70 metros lineales, colinda con propiedad privada inmueble marcado con el número 711 de la calle Chihuahua, clave catastral número 25-10-004. Propiedad de **Macrina Castillo de Mata**, con domicilio en calle Belisario Domínguez No. 314.

FRACCION VEINTIUNO.-

Se afecta una superficie de 351.66 M², localizada en calle Chihuahua No. 715, esquina con calle Francisco J. Mina, en el tramo comprendido entre calle Belisario Domínguez y calle Francisco J. Mina, la afectación se ubica dentro de las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en 27.80 metros lineales, con propiedad particular; al Sur en 27.80 metros lineales, colinda con calle Chihuahua; al Oriente en 12.30 metros lineales, colinda con calle Francisco J. Mina; al Poniente en 12.70 metros lineales, colinda con propiedad privada inmueble marcado con el número 713 de la calle Chihuahua, clave catastral número 25-20-003. Propiedad de **Manuel Sánchez Gallegos**, con domicilio en calle Chihuahua No. 715.

FRACCION VEINTIDOS.-

Se afecta una superficie de 121.00 M², localizada en la esquina que forman la calle Chihuahua y calle Francisco J. Mina sin número, en el tramo comprendido entre calle Francisco J. Mina y calle Milagro, la afectación se ubica dentro de las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en 12.40 metros lineales, con propiedad particular; al Sur en 12.40 metros lineales, colinda con calle Chihuahua; al Oriente en 9.80 metros lineales, colinda con propiedad particular inmueble marcado con el número 803 de la calle Chihuahua; al Poniente en 9.50 metros lineales, colinda con calle Francisco J. Mina, clave catastral número 25-05-007. Propiedad de **Ernesto Miranda Arreola y Raquel Losoria González de Miranda**, con domicilio en calle Belisario Domínguez No. 237.

FRACCION VEINTITRES.-

Se afecta una superficie de 118.27 M², localizada en calle Chihuahua No. 803, en el tramo comprendido entre calle Francisco J. Mina y calle Milagro, la afectación se ubica dentro de las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en 11.95 metros lineales, con propiedad particular; al Sur en 11.95 metros lineales, colinda con calle Chihuahua; al Oriente en 9.50 metros lineales, colinda con propiedad particular inmueble marcado con el número 805 de la calle Chihuahua; al Poniente en 9.80 metros lineales, colinda con propiedad particular sin número que forma esquina en calle Chihuahua con calle Francisco J. Mina, clave catastral número 25-05-008. Propiedad de **María Urbana Huizar Vda. De Gómez**, con domicilio en calle Chihuahua No. 803.

FRACCION VEINTICUATRO.-

Se afecta una superficie de 120.35 M², localizada en calle Chihuahua No. 805, en el tramo comprendido entre calle Francisco J. Mina y calle Milagro, la afectación se ubica dentro de las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en 11.95 metros lineales, con propiedad particular; al Sur en 11.95 metros lineales, colinda

con calle Chihuahua; al Oriente en 10.00 metros lineales, colinda con propiedad particular inmueble marcado con el número 807 de la calle Chihuahua; al Poniente en 9.50 metros lineales, colinda con propiedad particular inmueble marcado con el número 803 de la calle Chihuahua, clave catastral número 25-05-005. Propiedad de **Leonor Mercado Barrios de Mares**, con domicilio en calle Chihuahua No. 805.

FRACTICION VEINTICINCO.-

Se afecta una superficie de 115.00 M², localizada en calle Chihuahua No. 807, en el tramo comprendido entre calle Francisco J. Mina y calle Milagro, la afectación se ubica dentro de las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en 11.90 metros lineales, con propiedad particular; al Sur en 12.00 metros lineales, colinda con calle Chihuahua; al Oriente en 9.75 metros lineales, colinda con propiedad particular inmueble marcado con el número 809 de la calle Chihuahua; al Poniente en 10.00 metros lineales, colinda con propiedad particular inmueble marcado con el número 805 de la calle Chihuahua, clave catastral número 25-05-004. Propiedad de **Eleazar Ramos Quezada y Esthela Varela Ortega de Ramos**, con domicilio desconocido.

FRACTICION VEINTISEIS.-

Se afecta una superficie de 55.53 M², localizada en calle Chihuahua No. 809, en el tramo comprendido entre calle Francisco J. Mina y calle Milagro, la afectación se ubica dentro de las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en 6.40 metros lineales, con propiedad particular; al Sur en 6.40 metros lineales, colinda con calle Chihuahua; al Oriente en 9.75 metros lineales, colinda con propiedad particular inmueble marcado con el número 809-A de la calle Chihuahua; al Poniente en 9.75 metros lineales, colinda con propiedad particular inmueble marcado con el número 807 de la calle Chihuahua, clave catastral número 25-05-003. Propiedad de **Pedro Frayre Alonso**, con domicilio en calle Chihuahua No. 809.

FRACTICION VEINTISIETE.-

Se afecta una superficie de 68.60 M², localizada en calle Chihuahua No. 809-A, en el tramo comprendido entre calle Francisco J. Mina y calle Milagro, la afectación se ubica dentro de las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en 8.53 metros lineales, con propiedad particular; al Sur en 8.53 metros lineales, colinda con calle Chihuahua; al Oriente en 9.80 metros lineales, colinda con propiedad particular inmueble marcado con el número 811 de la calle Chihuahua; al Poniente en 9.75 metros lineales, colinda con propiedad particular inmueble marcado con el número 809 de la calle Chihuahua, sin clave catastral. Propiedad de **Pedro Frayre Alonso**, con domicilio en calle Chihuahua No. 809-A.

FRACTICION VEINTIOCHO.-

Se afecta una superficie de 126.58 M², localizada en calle Chihuahua No. 811, esquina con calle Milagro, en el tramo comprendido entre calle Francisco J. Mina y calle Milagro, la afectación se ubica dentro de las siguientes medidas y

colindancias: Al Norte en 11.95 metros lineales, con propiedad particular; al Sur en 11.95 metros lineales, colinda con calle Chihuahua; al Oriente en 13.10 metros lineales, colinda con calle Milagro; al Poniente en 13.10 metros lineales, colinda con propiedad particular inmueble marcado con el número 809-A de la calle Chihuahua, clave catastral número 25-05-002. Propiedad de **Ramón López Espinoza**, con domicilio en calle Chihuahua No. 811.

FRACTION VEINTINUEVE.-

Se afecta una superficie de 139.74 M², localizada en calle Chihuahua No. 813, en el tramo comprendido entre calle Milagro y calle Luna, la afectación se ubica dentro de las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en 11.00 metros lineales, con propiedad particular; al Sur en 11.00 metros lineales, colinda con calle Chihuahua; al Oriente en 12.62 metros lineales, colinda con propiedad particular inmueble marcado con el número 815 de la calle Chihuahua; al Poniente en 12.67 metros lineales, colinda con calle Milagro, clave catastral número 25-099-007. Propiedad de **Jesús Vargas Aragón**, con domicilio en calle Chihuahua No. 813.

FRACTION TREINTA.-

Se afecta una superficie de 141.90 M², localizada en calle Chihuahua No. 815, en el tramo comprendido entre calle Milagro y calle Luna, la afectación se ubica dentro de las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en 11.00 metros lineales, con propiedad particular; al Sur en 11.00 metros lineales, colinda con calle Chihuahua; al Oriente en 12.90 metros lineales, colinda con propiedad particular inmueble marcado con el número 817 de la calle Chihuahua; al Poniente en 12.62 metros lineales, colinda con propiedad particular inmueble marcado con el número 813 de la calle Chihuahua; clave catastral número 25-099-006. Propiedad de **Manuel Irigoyen Fragoso**, con domicilio en calle Chihuahua No. 815.

FRACTION TREINTA Y UNO.-

Se afecta una superficie de 138.44 M², localizada en calle Chihuahua No. 817, en el tramo comprendido entre calle Milagro y calle Luna, la afectación se ubica dentro de las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en 10.90 metros lineales, con propiedad particular; al Sur en 10.90 metros lineales, colinda con calle Chihuahua; al Oriente en 12.69 metros lineales, colinda con propiedad particular inmueble marcado con el número 819 de la calle Chihuahua; al Poniente en 12.90 metros lineales, colinda con propiedad particular inmueble marcado con el número 815 de la calle Chihuahua, clave catastral número 25-099-005. Propiedad de **Sofia Ledezma Romero** con domicilio en calle Chihuahua No. 817.

FRACTION TREINTA Y DOS.-

Se afecta una superficie de 140.20 M², localizada en calle Chihuahua No. 819, en el tramo comprendido entre calle Milagro y calle Luna, la afectación se ubica dentro de las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en 10.70 metros lineales,

con propiedad particular; al Sur en 11.07 metros lineales, colinda con calle Chihuahua; al Oriente en 12.75 metros lineales, colinda con propiedad particular inmueble marcado con el número 821 de la calle Chihuahua; al Poniente en 12.69 metros lineales, colinda con propiedad particular inmueble marcado con el número 817 de la calle Chihuahua, clave catastral número 25-099-004. Propiedad de **Marina Soto Nuñez**, con domicilio en calle Chihuahua No. 819.

FRACCION TREINTA Y TRES.-

Se afecta una superficie de 133.50 M², localizada en calle Chihuahua No. 821, en el tramo comprendido entre calle Milagro y calle Luna, la afectación se ubica dentro de las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en 10.98 metros lineales, con propiedad particular; al Sur en 10.98 metros lineales, colinda con calle Chihuahua; al Oriente en 12.30 metros lineales, colinda con propiedad particular inmueble marcado con el número 823 de la calle Chihuahua; al Poniente en 12.75 metros lineales, colinda con propiedad particular inmueble marcado con el número 819 de la calle Chihuahua, clave catastral número 8-99-003. Propiedad de **María Guadalupe Lemus Ontiveros**, con domicilio en calle Chihuahua No. 821.

FRACCION TREINTA Y CUATRO.-

Se afecta una superficie de 132.26 M², localizada en calle Chihuahua No. 823, esquina con calle Luna, en el tramo comprendido entre calle Milagro y calle Luna, la afectación se ubica dentro de las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en 11.00 metros lineales, con propiedad particular; al Sur en 11.00 metros lineales, colinda con calle Chihuahua; al Oriente en 12.05 metros lineales, colinda con calle Luna; al Poniente en 12.30 metros lineales, colinda con propiedad particular inmueble marcado con el número 821 de la calle Chihuahua, clave catastral número 25-099-002. Propiedad de **Aurelia Gómez Leos Vda. De Orozco**, con domicilio en calle Chihuahua No. 823.

FRACCION TREINTA Y CINCO.-

Se afecta una superficie de 963.52 M² localizada en calle Chihuahua No. 907 en el tramo comprendido entre calle Luna y calle Urrea, la cual se ubica dentro de las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en 58.90 metros lineales, con misma propiedad; al Sur en 58.90 metros lineales, colinda con calle Chihuahua; al Oriente en 12.68 metros lineales, colinda con propiedad del Gobierno del Estado; al Poniente en 12.70 metros lineales colinda con calle Luna. Propiedad de **Blanca Gloria Castañeda Moreno de Ramírez y Esperanza Castañeda Moreno de Delgado**.

FRACCION TREINTA Y SEIS.-

Se afecta una superficie de 988.40 M², localizada en calle Chihuahua sin número, esquina con calle Urrea, en el tramo comprendido entre calle Urrea y calle Bravo, la afectación se ubica dentro de las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en

70.60 metros lineales, con propiedad particular; al Sur en 70.60 metros lineales, colinda con calle Chihuahua; al Oriente en 12.50 metros lineales, colinda con calle Urrea; al Poniente en 12.60 metros lineales, colinda con propiedad particular inmueble marcado con el número 907 de la calle Chihuahua, sin clave catastral. Propiedad del **Gobierno del Estado**, con domicilio en 5 de Febrero esquina con Bruno Martínez.

FRACCION TREINTA Y SIETE.-

Se afecta una superficie de 246.10 M², localizada en calle Chihuahua No. 631, esquina con calle Urrea, en el tramo comprendido entre calle Urrea y calle Bravo, la afectación se ubica dentro de las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en 18.05 metros lineales, con propiedad particular; al Sur en 18.05 metros lineales, colinda con calle Chihuahua; al Oriente en 13.70 metros lineales, colinda con propiedad privada inmueble marcado con el número 1005 de la calle Chihuahua; al Poniente en 13.70 metros lineales, colinda con calle Urrea, sin clave catastral número. Propiedad de **Erasmo Torres Pérez**, con domicilio en calle Urrea No. 631.

FRACCION TREINTA Y OCHO.-

Se afecta una superficie de 95.11 M², localizada en calle Chihuahua No. 1007, en el tramo comprendido entre calle Urrea y calle Bravo, la afectación se ubica dentro de las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en 6.95 metros lineales, con propiedad particular; al Sur en 6.95 metros lineales, colinda con calle Chihuahua; al Oriente en 13.70 metros lineales, colinda con propiedad privada inmueble marcado con el número 1007 de la calle Chihuahua; al Poniente en 13.70 metros lineales, colinda con propiedad particular inmueble marcado con el número 631 de la calle Chihuahua, clave catastral número 5-24-010. Propiedad del **Lic. Luciano Andrade Alvarez**, con domicilio en Prolongación Lázaro Cárdenas No. 401 del Fraccionamiento Los Sauces.

FRACCION TREINTA Y NUEVE.-

Se afecta una superficie de 81.95 M², localizada en calle Chihuahua No. 1005, en el tramo comprendido entre calle Urrea y calle Bravo, la afectación se ubica dentro de las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en 6.00 metros lineales, con propiedad particular, al Sur en 6.00 metros lineales, colinda con calle Chihuahua; al Oriente en 13.70 metros lineales, colinda con propiedad particular inmueble marcado con el número 1009 de la calle Chihuahua; al Poniente en 13.70 metros lineales, colinda con propiedad particular inmueble marcado con el número 1005 de la calle Chihuahua, clave catastral número 5-024-028. Propiedad de **Anselmo Cueto Estrada**, con domicilio en Calle Centrante No. 213 del Fraccionamiento Jardines de Durango.

FRACCION CUARENTA.-

Se afecta una superficie de 263.17 M², localizada en calle Chihuahua No. 1009, en el tramo comprendido entre calle Urrea y calle Bravo, la afectación se ubica dentro de las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en 19.10 metros lineales,

con propiedad particular; al Sur en 19.15 metros lineales, colinda con calle Chihuahua; al Oriente en 13.70 metros lineales, colinda con propiedad particular inmueble marcado con el número 132 de la calle Chihuahua; al Poniente en 13.70 metros lineales, colinda con propiedad particular inmueble marcado con el número 1007 de la calle Chihuahua, clave catastral número 5-024-041. Propiedad de **Amalia Rufina Vázquez Avila**, con domicilio en calle Chihuahua No. 1009.

FRACCION CUARENTA Y UNO.-

Se afecta una superficie de 138.03 M², localizada en calle Chihuahua No. 132, en el tramo comprendido entre calle Urrea y calle Bravo, la afectación se ubica dentro de las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en 10.00 metros lineales, con propiedad particular; al Sur en 10.00 metros lineales, colinda con calle Chihuahua; al Oriente en 13.60 metros lineales, colinda con Privada Lerdo; al Poniente en 13.70 metros lineales, colinda con propiedad particular inmueble marcado con el número 1009 de la calle Chihuahua, sin clave catastral. Propiedad de **José Angel Campos Meraz**, con domicilio en calle Chihuahua No. 132.

FRACCION CUARENTA Y DOS.-

Se afecta una superficie de 204.32 M², localizada en calle Chihuahua No. 1001, esquina con Privada Lerdo, en el tramo comprendido entre Privada Lerdo y calle Bravo, la afectación se ubica dentro de las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en 16.00 metros lineales, con propiedad particular; al Sur en 16 metros lineales, colinda con calle Chihuahua; al Oriente en 12.92 metros lineales, colinda con propiedad particular inmueble marcado con el número 1017 de la calle Chihuahua; al Poniente en 12.62 metros lineales, colinda con Privada Lerdo, con número catastral 5-042-057. Propiedad de **Francisco Barreto Ramírez**, con domicilio en calle Chihuahua 1001.

FRACCION CUARENTA Y TRES.-

Se afecta una superficie de 205.12 M², localizada en calle Chihuahua No. 1017, en el tramo comprendido entre Privada Lerdo y calle Bravo, la afectación se ubica dentro de las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en 16.00 metros lineales, con propiedad particular; al Sur en 16.00 metros lineales, colinda con calle Chihuahua; al Oriente en 15.43 metros lineales, colinda con propiedad particular inmueble marcado con el número 1005 de la calle Chihuahua; al Poniente en 15.43 metros lineales, colinda con propiedad particular, inmueble número 1001, sin clave catastral. Propiedad de **Juan Manuel Vázquez**, con domicilio en calle Chihuahua No. 1017.

FRACCION CUARENTA Y CUATRO.-

Se afecta una superficie de 190.89 M², localizada en calle Chihuahua No. 1005 en el tramo comprendido entre Privada Lerdo y calle Bravo, la afectación se ubica

dentro de las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en 15.00 metros lineales, con propiedad particular; al Sur en 15.00 metros lineales, colinda con calle Chihuahua; al Oriente en 14.10 metros lineales, colinda con propiedad particular inmueble marcado con el número 1039 de la calle Chihuahua; al Poniente en 15.43 metros lineales, colinda con propiedad particular inmueble marcado con el número 1017, sin clave catastral. Propiedad de **Rogelio González Lemus**, con domicilio en calle Chihuahua No. 1005.

FRACTIÖN CUARENTA Y CINCO.-

Se afecta una superficie de 433.47 M², localizada en calle Chihuahua No. 1039, en el tramo comprendido entre Privada Lerdo y calle Bravo, la afectación se ubica dentro de las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en 30.70 metros lineales, con propiedad particular; al Sur en 30.70 metros lineales, colinda con calle Chihuahua; al Oriente en 14.18 metros lineales, colinda con propiedad particular inmueble marcado con el No. 634; al Poniente en 14.10 metros lineales, colinda con propiedad particular inmueble marcado con el número 1005, sin clave catastral. Propiedad de **Jorge Cortés Frias**, con domicilio en calle Chihuahua 634.

FRACTIÖN CUARENTA Y SEIS.-

Se afecta una superficie de 227.43 M², localizada en calle Chihuahua No. 634, esquina con calle Bravo; en el tramo comprendido entre Privada Lerdo y calle Bravo, la afectación se ubica dentro de las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en 16.00 metros lineales, con propiedad particular; al Sur en 16.00 metros lineales, colinda con calle Chihuahua; al Oriente en 14.30 metros lineales, colinda con calle Bravo; al Poniente en 14.18 metros lineales, colinda con propiedad particular inmueble marcado con el número 1039, sin clave catastral. Propiedad de **Cleotilde Frías Miramontes Vda. De Cortes**, con domicilio en calle Chihuahua No. 634.

FRACTIÖN CUARENTA Y SIETE.-

Se afecta una superficie de 355.60 M², localizada en calle Chihuahua No. 643, esquina con calle Bravo, en el tramo comprendido entre calle Bravo y calle Abasolo, la afectación se ubica dentro de las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en 25.40 metros lineales, con misma propiedad; al Sur en 25.40 metros lineales, colinda con calle Chihuahua; al Oriente en 14.00 metros lineales, colinda con propiedad particular propiedad de Alejandra Alvarez Tostado; al Poniente en 14.00 metros lineales, colinda con calle Bravo, sin clave catastral. Propiedad de **José Alvarez Tostado Carreño**, con domicilio en calle Bravo 615.

FRACTIÖN CUARENTA Y OCHO.-

Se afecta una superficie de 141.96 M², localizada en calle Chihuahua No. 643, en el tramo comprendido entre calle Bravo y calle Abasolo, la afectación se ubica dentro de las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en 10.14 metros lineales,

con misma propiedad; al Sur en 10.14 metros lineales, colinda con calle Chihuahua; al Oriente en 14.00 metros lineales, colinda con propiedad de Concepción Garduño Alvarez Tostado; al Poniente en 14.00 metros lineales, colinda con propiedad particular de José Alvarez Tostado Carreño, sin clave catastral. **Propiedad de Alejandra Alvarez Tostado Carreño**, con domicilio en calle Bravo 615.

FRACCION CUARENTA Y NUEVE.-

Se afecta una superficie de 141.96 M², localizada en calle Chihuahua No. 643, en el tramo comprendido entre calle Bravo y calle Abasolo, la afectación se ubica dentro de las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en 10.14 metros lineales, con misma propiedad; al Sur en 10.14 metros lineales, colinda con calle Chihuahua; al Oriente en 14.00 metros lineales, colinda con propiedad de Guadalupe Alvarez Tostado; al Poniente en 14.00 metros lineales, colinda con propiedad particular de Alejandra Alvarez Tostado Carreño, sin clave catastral. Propiedad de **Georgina Concepción Garduño Alvarez Tostado**, con domicilio en calle Bravo 615.

FRACCION CINCUENTA.-

Se afecta una superficie de 141.96 M², localizada en calle Chihuahua No. 643, en el tramo comprendido entre calle Bravo y calle Abasolo, la afectación se ubica dentro de las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en 10.14 metros lineales, con misma propiedad; al Sur en 10.14 metros lineales, colinda con calle Chihuahua; al Oriente en 14.00 metros lineales, colinda con propiedad de Ricardo Guerrero Alvarez Tostado; al Poniente en 14.00 metros lineales, colinda con propiedad particular de Concepción Garduño Alvarez Tostado, sin clave catastral. Propiedad de **Guadalupe Alvarez Tostado**, con domicilio en calle Bravo 615.

FRACCION CINCUENTA Y UNO.-

Se afecta una superficie de 141.96 M², localizada en calle Chihuahua No. 643, en el tramo comprendido entre calle Bravo y calle Abasolo, la afectación se ubica dentro de las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en 10.14 metros lineales, con misma propiedad; al Sur en 10.14 metros lineales, colinda con calle Chihuahua; al Oriente en 14.00 metros lineales, colinda con propiedad de Angelina Alvarez Tostado Carreño; al Poniente en 14.00 metros lineales, colinda con propiedad particular de Guadalupe Alvarez Tostado Carreño, sin clave catastral. Propiedad de **Ricardo Guerrero Alvarez Tostado**, con domicilio en calle Bravo 615.

FRACCION CINCUENTA Y DOS.-

Se afecta una superficie de 141.96 M², localizada en calle Chihuahua No. 643, en el tramo comprendido entre calle Bravo y calle Abasolo, la afectación se ubica dentro de las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en 10.14 metros lineales, con misma propiedad; al Sur en 10.14 metros lineales, colinda con calle Chihuahua; al Oriente en 14.00 metros lineales, colinda con propiedad particular inmueble marcado con el número 1115 de la calle Chihuahua; al Poniente en

14.00 metros lineales, colinda con propiedad particular de Ricardo Guerrero Alvarez Tostado, sin clave catastral. Propiedad de Angelina Alvarez Tostado Carreño, con domicilio en calle Bravo 615.

FRACTION CINCUENTA Y TRES.-

Se afecta una superficie de 114.07 M², localizada en calle Chihuahua No. 1115, en el tramo comprendido entre calle Bravo y calle Abasolo, la afectación se ubica dentro de las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en 8.00 metros lineales, con propiedad particular; al Sur en 8.00 metros lineales, colinda con calle Chihuahua; al Oriente en 14.00 metros lineales, colinda con propiedad particular inmueble marcado con el número 1117; al Poniente en 14.00 metros lineales, colinda con propiedad particular inmueble marcado con el número 643, con clave catastral número 5-041-034. Propiedad de Guillermina Herrera de Nevarez, con domicilio en calle Chihuahua No. 1115.

FRACTION CINCUENTA Y CUATRO.-

Se afecta una superficie de 70.34 M², localizada en calle Chihuahua No. 1117, en el tramo comprendido entre calle Bravo y calle Abasolo, la afectación se ubica dentro de las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en 5.03 metros lineales, con propiedad particular; al Sur en 5.03 metros lineales, colinda con calle Chihuahua; al Oriente en 14.00 metros lineales, colinda con propiedad particular inmueble marcado con el número 1119; al Poniente en 14.00 metros lineales, colinda con propiedad particular inmueble marcado con el número 1115, con clave catastral número 5-041-084. Propiedad de Angelina Santillán Hernández, con domicilio en calle Chihuahua No. 1117.

FRACTION CINCUENTA Y CINCO.-

Se afecta una superficie de 71.40 M², localizada en calle Chihuahua No. 1119, en el tramo comprendido entre calle Bravo y calle Abasolo, la afectación se ubica dentro de las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en 5.10 metros lineales, con propiedad particular; al Sur en 5.10 metros lineales, colinda con calle Chihuahua; al Oriente en 14.00 metros lineales, colinda con propiedad particular inmueble marcado con el número 1121; al Poniente en 14.00 metros lineales, colinda con propiedad particular inmueble marcado con el número 1117, con clave catastral número 5-041-045. Propiedad de Juan Rosales Serrano, con domicilio en calle Chihuahua No. 1119.

FRACTION CINCUENTA Y SEIS.-

Se afecta una superficie de 71.81 M², localizada en calle Chihuahua No. 1121, en el tramo comprendido entre calle Bravo y calle Abasolo, la afectación se ubica dentro de las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en 4.71 metros lineales, con propiedad particular; al Sur en 4.71 metros lineales, colinda con calle Chihuahua; al Oriente en 14.12 metros lineales, colinda con propiedad particular inmueble marcado con el número 1125; al Poniente en 14.10 metros lineales, colinda con propiedad particular inmueble marcado con el número 1119, con clave

catastral número 5-041-040. Propiedad de **Guillermina Herrera de Nevarez**, con domicilio en calle Chihuahua No. 1125.

FRACCION CINCUENTA Y SIETE.-

Se afecta una superficie de 70.22 M², localizada en calle Chihuahua No. 1123, en el tramo comprendido entre calle Bravo y calle Abasolo, la afectación se ubica dentro de las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en 5.00 metros lineales, con propiedad particular; al Sur en 5.00 metros lineales, colinda con calle Chihuahua; al Oriente en 14.10 metros lineales, colinda con propiedad particular inmueble marcado con el número 1123; al Poniente en 14.00 metros lineales, colinda con propiedad particular inmueble marcado con el número 1121, sin clave catastral. Propiedad de **José Ernesto Nevarez Herrera**, con domicilio en calle Chihuahua No. 1125.

FRACCION CINCUENTA Y OCHO.-

Se afecta una superficie de 71.81 M², localizada en calle Chihuahua No. 1125, en el tramo comprendido entre calle Bravo y calle Abasolo, la afectación se ubica dentro de las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en 5.08 metros lineales, con propiedad particular; al Sur en 5.08 metros lineales, colinda con calle Chihuahua; al Oriente en 14.15 metros lineales, colinda Privada; al Poniente en 14.12 metros lineales, colinda con propiedad particular inmueble marcado con el número 1123, sin clave catastral. Propiedad de **Guillermina Herrera de Nevarez**, con domicilio en calle Chihuahua No. 1125.

FRACCION CINCUENTA Y NUEVE.-

Se afecta una superficie de 145.54 M², localizada en calle Chihuahua No. 1127, esquina con Privada en el tramo comprendido entre calle Bravo y calle Abasolo, la afectación se ubica dentro de las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en 10.15 metros lineales, con propiedad particular; al Sur en 10.15 metros lineales, colinda con calle Chihuahua; al Oriente en 14.30 metros lineales, colinda con propiedad particular inmueble marcado con el número 1131; al Poniente en 14.42 metros lineales, colinda con Privada, con clave catastral número 5-041-037. Propiedad de **Antonio Salinas Ortiz**, con domicilio en calle Chihuahua No. 1127.

FRACCION SESENTA.-

Se afecta una superficie de 175.09 M², localizada en calle Chihuahua No. 1131, en el tramo comprendido entre calle Bravo y calle Abasolo, la afectación se ubica dentro de las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en 12.05 metros lineales, con propiedad particular; al Sur en 12.05 metros lineales, colinda con calle Chihuahua; al Oriente en 14.53 metros lineales, colinda con propiedad particular inmueble marcado con el número 1133; al Poniente en 14.30 metros lineales, colinda con propiedad particular inmueble marcado con el número 1127, con clave catastral número 5-041-018. Propiedad de **Olga Arellano Hernández** con domicilio en calle Chihuahua No. 1131.

FRACCION SESENTA Y UNO.-

Se afecta una superficie de 129.17 M², localizada en calle Chihuahua No. 1133, esquina con calle Abasolo, en el tramo comprendido entre calle Bravo y calle Abasolo, la afectación se ubica dentro de las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en 7.75 metros lineales, con propiedad particular; al Sur en 7.75 metros lineales, colinda con calle Chihuahua; al Oriente en 14.53 metros lineales, colinda con calle Abasolo; al Poniente en 14.53 metros lineales, colinda con propiedad particular inmueble marcado con el número 1131, con clave catastral número 5-041-014. Propiedad de **Rosalía Hernández**, con domicilio en calle Chihuahua No. 1133.

ARTICULO SEGUNDO.- La expropiación de los terrenos a que se refiere el artículo anterior incluye las construcciones e instalaciones que se encuentren en los propios terrenos y que formen parte de ellos.

ARTICULO TERCERO.- La declaratoria de expropiación se hará extensiva a todas aquellas personas que se ostenten propietarias de los inmuebles expropiados y cuyo nombre no corresponda a la relación de propietarios contenida en el artículo primero de éste Decreto.

ARTICULO CUARTO.- Se autoriza al H. Ayuntamiento de Durango para que por conducto de la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas desaloje y ocupe de inmediato los inmuebles objeto de expropiación destinándolos para el fin de la declaratoria, tan luego entre en vigor el presente decreto.

ARTICULO QUINTO.- Los inmuebles expropiados pasarán a propiedad del H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, quién fijara y pagará las indemnizaciones correspondientes a los afectados, por ésta declaratoria de expropiación, en los términos del artículo 9º y 19 de la Ley de Expropiación para el Estado de Durango, en un plazo de cinco años contados a partir de la entrada en vigor del presente decreto, salvo los acuerdos realizados por el H. Ayuntamiento del Municipio de Durango.

TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO.- Este decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTICULO SEGUNDO.- Notifíquese personalmente a los interesados por conducto de la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas. En caso de ignorarse el domicilio de los afectados, la notificación se hará por medio de dos publicaciones consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Durango. De conformidad con el artículo Tercero de la Ley de Expropiaciones.

ARTICULO TERCERO.- De conformidad con los artículos 1º. Fracción V, 4 y 7 de la Ley de Expropiación para el Estado de Durango, el recurso de Revocación no suspenderá la ejecución del Decreto de Expropiación.

Victoria de Durango, Dgo., a 23 de marzo de 2001.
"SUFRAGIO EFECTIVO - NO REELECCION."

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. ANGEL SERGIO GUERRERO MIER.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. JOSÉ MIGUEL CASTRO CARRILLO.

EXP. NUM.: 068/2001
JOSE ADRIAN SOTO PEREZ
VS
HILARIO SOTO DE LA CRUZ
"JOSE MARIA MORELOS", SANTIAGO PAPASQUIARO,
DURANGO.
CONTROVERSIA SUCESORIA
A BIENES DE DOLORES PEREZ CHAFINO

Durango, Dgo., a 22 de marzo del 2001

C. HILARIO SOTO DE LA CRUZ

EDICTO

Me permito comunicar a Usted, que dentro del juicio agrario indicado al rubro, se dictó un acuerdo que en síntesis dice:

"[...] TERCERO.- En virtud de que el accionante manifiesta ignorar el domicilio del C. HILARIO SOTO DE LA CRUZ, con fundamento el artículo 173 de la Ley Agraria, procédase a notificarle y emplazarle, por medio de edictos que se publiquen por dos veces dentro del plazo de diez días en el Periódico Oficial del Estado, en el periódico "El Siglo de Durango", en la Presidencia Municipal de Santiago Papasquiaro, Durango, y en los estrados de este Tribunal en que se contenga una breve síntesis de las prestaciones reclamadas por el demandante, requiriéndole que a más tardar el día de la audiencia de ley deberán dar contestación a la demanda y manifestar lo que a su derecho corresponda, ofrecer pruebas, señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no dar contestación a la demanda se podrán tener por ciertas las afirmaciones de la parte actora y de no señalar domicilio en esta ciudad, las demás notificaciones, aún las de carácter personal, les serán hechas mediante lista que se coloque en los estrados de este Tribunal; así mismo, se previene a las partes para que el día de la audiencia de ley acudan debidamente asistidos por un abogado, haciendo de su conocimiento que la Delegación de la Procuraduría Agraria, con domicilio en calle Constitución No. 601, Zona Centro, de esta capital, brinda asesoría a los ejidatarios, comuneros, sucesores de ejidatarios o comuneros, ejidos, comunidades, pequeños propietarios, avecinados y jornaleros agrícolas. [...]".
"[...] SÉPTIMO.- Para la celebración de la audiencia a que se refiere el artículo 185, de la Ley Agraria, se señalan LAS ONCE HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL UNO, en el local que ocupa este Tribunal, en la que se harán valer todas las acciones, excepciones y defensas y se proveerá con respecto a la contestación de la demanda, ofrecimiento y admisión de pruebas, con la advertencia de que en dicha audiencia se desahogarán las pruebas ofrecidas. [...]".

Lo que hago saber a Usted en vía de emplazamiento, señalándose como síntesis de la demanda: "Que JOSE ADRIAN SOTO PEREZ, promueve controversia agraria a bienes de la extinta DOLORES PEREZ CHAFINO, derechos relativos al ejido "JOSE MARIA MORELOS", Municipio Santiago Papasquiaro, Estado, Durango; por lo que debe comparecer a hacer valer sus derechos a más tardar en la fecha de audiencia y en los términos del artículo 185, de la Ley Agraria, quedando a su disposición las copias de la demanda y anexos, en la Secretaría de Acuerdos del propio Tribunal.

ATENTAMENTE
EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO SIETE

LIC. VICENTE TIRO ZEMPOALTECATL



EXP. NUM.: 072/2001
SANDRA LISBETH NEVAREZ GUILLEN

VS.

ALEJANDRO NEVAREZ
"LA PALESTINA", SANTIAGO PAPASQUIARO, DURANGO,
CONTROVERSIAS SUCESORIA A BIENES DE
JOSEFINA GUILLEN HERRERA

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO SIETE

C. ALEJANDRO NEVAREZ

Durango, Dgo., a 22 de marzo del 2001

EDICTO

Me permito comunicar a Usted, que dentro del juicio agrario indicado al rubro, se dictó un acuerdo que en síntesis dice:

"[...] TERCERO.- En virtud de que la accionante manifiesta ignorar el domicilio del C. ALEJANDRO NEVAREZ, con fundamento el artículo 173 de la Ley Agraria, procédase a notificarle y emplazarle, por medio de **edictos** que se publiquen por dos veces dentro del plazo de diez días en el **Periódico Oficial del Estado**, en el periódico "El Siglo de Durango", en la Presidencia Municipal de Santiago Papasquiaro, Durango; y en los estrados de este Tribunal en que se contenga una breve síntesis de las prestaciones reclamadas por el demandante, requiriéndole que a más tardar el día de la audiencia de ley deberán dar contestación a la demanda y manifestar lo que a su derecho corresponda, ofrecer pruebas, señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no dar contestación a la demanda se podrán tener por ciertas las afirmaciones de la parte actora y de no señalar domicilio en esta ciudad, las demás notificaciones, aún las de carácter personal, les serán hechas mediante lista que se coloque en los estrados de este Tribunal; así mismo, se previene a las partes para que el día de la audiencia de ley acudan debidamente asistidos por un abogado, haciendo de su conocimiento que la Delegación de la Procuraduría Agraria, con domicilio en calle Constitución No. 601, Zona Centro, de esta capital, brinda asesoría a los ejidatarios, comuneros, sucesores de ejidatarios o comuneros, ejidos, comunidades, pequeños propietarios, avecinados y jornaleros agrícolas.....

[...].-

"[...]SÉPTIMO.- Para la celebración de la audiencia a que se refiere el artículo 185, de la Ley Agraria, se señalan **LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTITRÉS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL UNO**, en el local que ocupa este Tribunal, en la que se harán valer todas las acciones, excepciones y defensas y se proveerá con respecto a la contestación de la demanda, ofrecimiento y admisión de pruebas, con la advertencia de que en dicha audiencia se desahogarán las pruebas ofrecidas."[...].-

Lo que hago saber a Ustedes en vía de emplazamiento, señalándose como síntesis de la demanda: Que SANDRA LISBETH NEVAREZ GUILLEN, promueve controversia agraria para heredar los derechos agrarios de la extinta ejidataria JOSEFINA GUILLEN HERRERA, relativos al ejido "LA PALESTINA", Municipio Santiago Papasquiaro, Estado Durango; por lo que deben comparecer a hacer valer sus derechos a más tardar en la fecha de audiencia y en los términos del artículo 185, de la Ley Agraria, quedando a su disposición las copias de la demanda y anexos, en la Secretaría de Acuerdos del propio Tribunal.

ATENTAMENTE
EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO SIETE

LIC. VICENTE TIRO ZEMPOALTECATL

SECRETARIA DE ACUERDOS
DGO. 7 PUHANGO DGO.